

Cali, 15 de OCTUBRE de 2025

Doctor

CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ

Sub director de Asuntos Étnicos

Supervisor

Cali

ASUNTO: INFORME DE GESTION – MES: SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO No. 1.130.17.13-14132 de 26 SEPTIEMBRE 2025

CONTRATISTA: **MARICELA LEDESMA ARIAS**

IDENTIFICACIÓN: 1.130.994.897

VALOR INICIAL CONTRATO: **\$ 5.000.000**

VALOR TOTAL CONTRATO: **\$ 5.000.000**

FECHA DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DE FINALIZACION: 31 DE OCTUBRE DE 2025

INTRODUCCION

El presente documento corresponde al Informe de Gestión de Actividades de la **CUOTA No. 1** del mes de **SEPTIEMBRE de 2025** por prestación de servicios profesionales No. 1.130.17.13-14132 DE 26 SEPTIEMBRE 2025, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca, y **MARICELA LEDESMA ARIAS** cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ETNICAS, QUE APORTEN A LA RANSFORMACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA".

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PACTADOS.

AVANCE CUALITATIVO ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

- Cumplí con el objeto del contrato dentro de los términos pactados

ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

2. Apoyar las asistencias técnicas con las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en fortalecimiento del tejido social e instancias de dialogo

AVANCE CUALITATIVO ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

- Brindé apoyo en la programación de asistencia técnica a realizarse con las comunidades víctimas.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

3. REALIZAR LA ENTREGA OPORTUNA Y ADECUADA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS, INCLUYENDO LA CARGA DE INFORMACIÓN AL DRIVE, DIGITALIZACIÓN DE LISTADOS DE ASISTENCIA, ENCUESTAS Y LA SUBIDA DE INFORMES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL SECOP II

AVANCE CUALITATIVO ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

- Realicé la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la secretaria de Asuntos Étnicos, este mes no se realizó el cargué en el SECOP II teniendo en cuenta que esta actividad es la primera cuota.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

4. PRESENTAR DE MANERA MENSUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS REPORTES CUANTITATIVOS QUE CONTENGAN REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, LISTADOS DE ASISTENCIA QUE EVIDENCIE EL AVANCE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE SU PROYECTO, ATENDIENDO A LOS FORMATOS, DIGITALIZACIÓN Y PRACTICAS INSTRUIDAS.

AVANCE CUALITATIVO ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

- Presenté al supervisor del contrato todos los reportes con sus respectivos soportes

ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

5. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INHERENTE A LA NATURALEZA DEL MISMO.

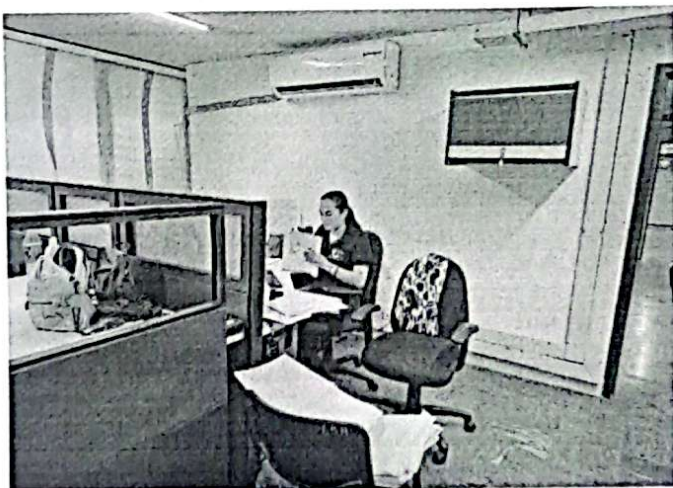
AVANCE CUALITATIVO ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

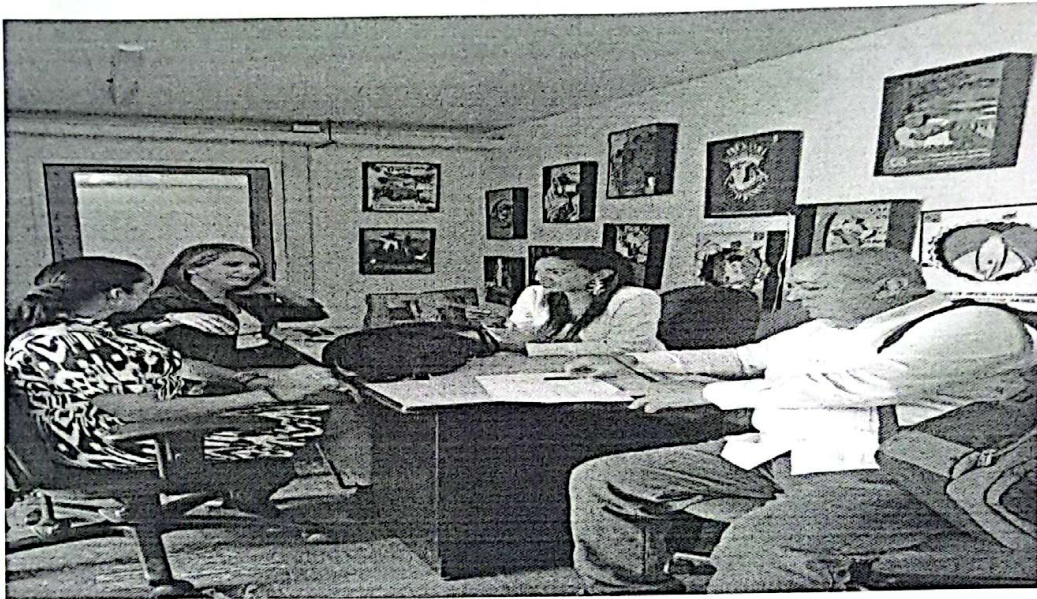
- Participé de la reunión convocada por la líder del proyecto Dra. Isaura Emilce Henao, sobre la realización y planificación de las asistencias técnicas para las víctimas de los municipios
- Participé del comité programado por el Dr. Oscar Lenis secretario de Asuntos Étnicos en la Universidad del Valle sede Meléndez en el Auditorio German Colmenares, Facultad de humanidades edificio 10D piso 1
- Participé en la retroalimentación del decreto de la ley 4633, 4634 y la 4635 Dictada por la Doctora Paola Bazán.

ACTIVIDAD REALIZADA	MUNICIPIO	POBLACIÓN IMPACTADA	¿APORTA LISTADO DE ASISTENCIA?
• Participé de la reunión convocada por la líder del proyecto Dra. Isaura Emilce Henao, sobre la realización y planificación de las asistencias técnicas para las víctimas de los municipios • Participé del comité programado por el Dr. Oscar Lenis secretario de Asuntos Étnicos en la Universidad del	CALI		

Valle sede Meléndez en el Auditorio German Colmenares, Facultad de humanidades edificio 10D piso 1	CALI		
--	-------------	--	--

REGISTRO FOTOGRAFICO





Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 15 de OCTUBRE de 2025.

Maricela Leidesma Arias
MARICELA LEDESMA ARIAS
CC.1.130.944.897
Contratista

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 6

Fecha:	07	de	OCTUBRE	de	2025
--------	----	----	---------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato Número:	1.240.17.13-14132	de 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Disponibilidad No. 5500006589 del 23 de SEPTIEMBRE de 2025 Registro Presupuestal RPC 5600091610 del 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

Apropiación Presupuestal: 12310601/1117/2320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/05 Impuesto de registro 20% - Destino Fonpet/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de capacitación, para la transfe

Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTE A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.

Código PI: PI41-102391

Código BPIN: BPIN_202500000005667

Centro Gestor/Dependencia: 1117 Secretaria de Asuntos Étnicos

Sector PDD: 41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA PDD: 42 Paz territorial

SUBPROGRAMA PDD: 4200102. Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

META DE RESULTADO PDD: 42001- SOSTENER EL NIVEL CONTRIBUCION EJEMPLAR EN LA CERTIFICAION A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

METAS DE PRODUCTO PDD: 4200102074101079- EJECUTAR UN PROYECTO QUE CONTENGA ACCIONES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y ACCESO DE RUTAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A VICTIMAS ÉTNICAS DEL CONFLICTO ARMADO, ANUALMENTE

AREA FUNCIONAL: 4142001020010000

ELEMENTO PEP: PI41-102391/1/1/01/05 Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica víctima del conflicto armado, sobre la ruta de atención

POSICION PRESUPUESTARIA: 2-320202008

CUENTA MAYOR: 5507050702-Servicios

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ETNICAS, QUE APORTEN A LA RANSFORMACION DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA".

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Interventor o Supervisor:	CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ Sub director de la Secretaria de Asuntos Étnicos Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 6200000 Cedula de ciudadanía: 16.733.072
Por parte del contratista:	MARICELA LEDESMA ARIAS Cargo: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Ubicación: Calle 19 # 8-98 Centenario - Jamundi Teléfono: 3174906611 Cedula de Ciudadanía No: 1130944897

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 6

Otros asistentes:	(Servidores Públicos, sociedad civil, órganos de control)		
Lugar donde se realiza la reunión	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	8:30 A.M.	Hora de finalización (a.m./p.m.)	9:00 A.M

OBJETIVO DEL INFORME			
El objeto de este informe es dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2025. Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales durante SEPTIEMBRE DE 2025, fueron cumplidas a cabalidad y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Asuntos Étnicos del Valle del Cauca.			
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA			
Especificaciones, Actividades u Obligaciones Especificas Contractuales.	- Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. - Apoyar las asistencias técnicas con las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en fortalecimiento del tejido social e instancias de dialogo - Apoyar técnica y logísticamente el desarrollo del subcomité técnico de enfoque diferencial étnico - Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al DRIVE, digitalización de listados de asistencia, encuestas y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II - Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos que contengan registros fotográficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencia que evidencien el avance el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos, digitalización y practicas instruidas. - Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente a la naturaleza del mismo.		
Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de SEPTIEMBRE DE 2025 Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo		100% 50%
Otras consideraciones.	Sin novedad.		

Sugerencias			
	Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
	Sin novedad		
Prorroga, suspensiones o adiciones			
	Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 6

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

1. CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PACTADOS.
 - La contratista cumplió con el objeto del contrato
2. APOYAR TÉCNICA Y LOGÍSTICAMENTE EL DESARROLLO DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO
 - En este mes la contratista no fue convocada para apoyar logísticamente en el desarrollo del Subcomité Técnico de enfoque diferencia étnico
3. REALIZAR LA ENTREGA OPORTUNA Y ADECUADA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS, INCLUYENDO LA CARGA DE INFORMACIÓN AL DRIVE, DIGITALIZACIÓN DE LISTADOS DE ASISTENCIA, ENCUESTAS Y LA SUBIDA DE INFORMES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL SECOP II
 - La contratista realizó la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la secretaria de Asuntos Étnicos, este mes no se realizó el cargue en el SECOP II teniendo en cuenta que esta actividad es la primera cuota.
4. PRESENTAR DE MANERA MENSUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS REPORTES CUANTITATIVOS QUE CONTENGAN REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, LISTADOS DE ASISTENCIA QUE EVIDENCIE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE SU PROYECTO, ATENDIENDO A LOS FORMATOS, DIGITALIZACIÓN Y PRACTICAS INSTRUIDAS.
 - La contratista presentó al supervisor del contrato todos los reportes con sus respectivos soportes
5. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO INHERENTE A LA NATURALEZA DEL MISMO.
 - La contratista participo de la reunión convocada por la coordinadora del proyecto Dra. Isaura Emilce Henao, sobre la realización y planificación de las asistencias técnicas para las víctimas de los municipios
 - La contratista participó del comité programado por el Dr. Oscar Lenis secretario de Asuntos Étnicos en la Universidad del Valle
 - La contratista participo en la contratación y scanner de los proyectos que hacen parte de la Secretaria de Asuntos Etnicos.
 - La contratista participo en la retroalimentación del decreto de la ley 4633, 4634 y la 4635 Dictada por la Doctora Paola Bazan.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 6

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato Para el pago de la presente cuota se anexan certificados de afiliación a: ARL **POSITIVA**, EPS **COMFENALCO**, PENSION **PROTECCIÓN**, según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$ 5.000.000				
Valor Adiciones	\$ 0				
Reajustes	\$ 0				
Actualización de precios	\$ 0				
Valor Total del Contrato	\$ 5.000.000				
Valor pagado	\$ 0				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 2.500.000				
Valor total ejecutado	\$ 2.500.000				
Valor saldo por ejecutar	\$ 2.500.000				
Intereses moratorios	\$ 0				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 6

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 6

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con la Implementación de los Mecanismos de territorialización en el Valle del Cauca de los decretos 4635 y 4633 de 2011 y con este las rutas de atención de la población víctima.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
--

NO APLICA

Fecha de la próxima reunión	Día: 31	De	Mes: OCTUBRE	De	2025
-----------------------------	---------	----	--------------	----	------

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

07	días del mes de	OCTUBRE	de	2025
----	-----------------	---------	----	------


CARLOS ALBERTO PEREA M.
 Sub Director Técnico
 Secretaría de Asuntos Étnicos
 C. C. 16.733.072
 Supervisor

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente
Régimen Contributivo

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación: CC 1130944897
Apellidos: LEDESMA ARIAS
Nombres: MARICELA
Tipo de discapacidad: Ninguna
Plan de salud: Régimen Contributivo
Tipo de afiliado: Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador: Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Estado de servicio: Vigente
Fecha de Afiliación: 02/02/2023
Departamento de Afiliación: VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación: JAMUNDÍ
Zona: Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
IPS JAMUNDI	CARRERA 11 No. 6-26	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multifiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad.

En constancia se firma el 7 de Octubre de 2025 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos

EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

www.epsdelagente.com.co

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LEDESMA ARIAS MARICELA** identificado(a) con **CC** número **1.130.944.897** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 16 de abril de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 07 de octubre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del empleador			
Nombres y apellidos o Razón Social	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	890399029
Datos del trabajador			
Tipo documento y número de identificación	CC 1130944897	Nombres y apellidos	MARICELA LEDESMA ARIAS
Fecha de afiliación	2025-08-21	Estado de afiliación	Activo
Fecha de inicio cobertura	2025-08-21	Tipo de vinculación	Independiente
Clase de riesgo	2	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 1 días del mes de octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00
a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 1 de 11
--	--	--

Nombre de la Dependencia:	Secretaría de Asuntos Étnicos
Nombre del Contratista.	MARICELA LEDESMA ARIAS
Cedula de Ciudadanía Contratista	No. 1.130.944.897
Numero de Contrato	1.240-17.13- 14132
Tipo Contrato	Apoyo a la Gestion

Proyecto: "fortalecimiento del proceso de atención, asistencia y reparación integral de víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicas, que aporte a la transformación de sus condiciones de vida, en el valle del cauca".

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "Prestar los servicios de apoyo a la gestión como asistencial en la secretaria de asuntos étnicos dentro del marco del proyecto denominado "fortalecimiento del proceso de atención, asistencia y reparación integral de víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicas, que aporte a la transformación de sus condiciones de vida, en el valle del cauca".

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Asuntos Étnicos y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 2 de 11
--	--	--

vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Asuntos Étnicos la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la secretaría de Asuntos Étnicos, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información a la Secretaría de Asuntos Étnicos en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor de la Secretaría de Asuntos Étnicos para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 11

1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. **2).** Apoyar las asistencias técnicas con las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en fortalecimiento del tejido social e instancias de diálogo. **3).** Apoyar técnica y logísticamente el desarrollo del subcomité técnico de enfoque diferencial étnico. **4).** Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaria de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al DRIVE, digitalización de listados de asistencia, encuestas y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. **5).** Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos que contengan registros fotograficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencia que evidencien el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos, digitalizacion y practicas instruidas. **6).** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente a la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestión, generará relación laboral y por consiguiente, EL CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestion se obliga a: 1) Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 4 de 11
--	--	--

la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro presupuestal Ítem: 2 Valor: 64.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 12310601/1117/2-320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/05: IMP REG 20% FONPET/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI41-102391/1/1/01/05 Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica víctima del conflicto armado, sobre la ruta de atención. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050702 y certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5500006589 del 23/09//2025, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 156.000.000 COP, para la vigencia 2025. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$5.000.000), el cual se pagará en DOS (2) cuotas cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$2.500.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para el pago, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de contrato en el Departamento del Valle del Cauca – Municipios Priorizados del Proyecto, especialmente el Municipio de Sevilla. **CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 5 de 11
--	--	--

el secop ii. CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través de la subdirectora Técnica o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Asuntos Étnicos, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 6 de 11
--	--	--

público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **Parágrafo:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 7 de 11
--	--	--

Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 8 de 11
--	--	--

exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de EL CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso la Secretaría de Asuntos Étnicos, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE Secretaría de Asuntos Étnicos, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al EL CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 11

respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte CONTRATANTE Secretaría de Asuntos Étnicos, se le harán llegar a la calle 8 No 5-70 Santiago de Cali (V); y AL CONTRATISTA en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Viuda SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIAS**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 10 de 11
--	--	---

CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 11 de 11
--	--	---

obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15817208
Número del contrato	1.240.17.13-14132
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA".
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	6 días de tiempo transcurrido (30/09/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	24 días para terminar (31/10/2025 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	60 días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Si ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Si ☒ No
Reversión	☐ Si ☒ No

Entidad Estatal

Compradores

Proveedores

GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS

★★★★★

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores

Proveedores

MARICEL LEDESMA ARIAS

COLOMBIA, Jamundí

★★★★★

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARICEL LEDESMA ARIAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado MARICELA	Fecha de 25/09/2025
por: LEDESMA	aprobación: 21:39:17 (UTC-

ARIAS

05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Óscar

26/09/2025

Aprobado por:

Alberto
Lenis
Ibargüen

Fecha de
aprobación:

9:14:03 AM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8373405_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8373405_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa

Unidad de contratación

Juan Raúl Virísimo Perlaza

Proceso de Contratación

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Título de la oferta

N / A

Cuantía del contrato

5.000.000,00 pesos colombianos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.130.944.897

LEDESMA ARIAS

APELLIDOS

MARICELA

NOMBRES

Maricela Ledesma Arias

FIRMA



REPÚBLICA DE

//



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1988

ACEVEDO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

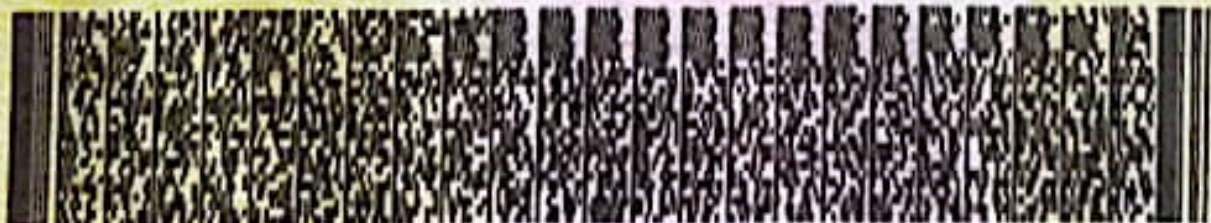
SEXO

20-JUN-2006 VILLA RICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1109800-01150215-F-1130944897-20200729

0071377960A 1

9912722670



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006589
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 23.09.2025
Página 1 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE REALIZAR PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.", PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES POR VALOR DE \$156.000.000, ESTO CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTO.PS *

Item: 1 Valor: 92.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12310601/1117/2-320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/05: IMP REG 20% FONPET/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de

Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI41-102391/1/1/01/05

Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica victima del conflicto armado, sobre la ruta de atención.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050701

Item: 2 Valor: 64.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12310601/1117/2-320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/05: IMP REG 20% FONPET/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de

Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI41-102391/1/1/01/05

Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica victima del conflicto armado, sobre

Importe Total: La Suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS

Valor: 156.000.000 COP

Solicitado por:
OSCAR ALBERTO LENIS
IBARGÜEN

Elaborado por:
Johana Garces Zuluaga

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	5500006589	Fecha de Contab.	23.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 2

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE REALIZAR PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.", PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES POR VALOR DE \$156.000.000, ESTO CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y PRODUCTO.PS *

la ruta de atención.

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5507050702

Importe Total: La Suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS
Valor: 156.000.000 COP

Solicitado por:
OSCAR ALBERTO LENIS
IBARGÜEN

Elaborado por:
Johana Garces Zuluaga

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No: 5600091610

Beneficiario: 11309448973 MARICELA LEDESMA ARIAS

Contrato: 1.240.17.13-14132

Elaboró: Victor Hugo Reyes G.

Plazo: 31.10.2025

CPC: 83990

Fecha de Contab.: 30.09.2025

Estado de Liberación: Contabilizado

Página: 1 de 1

Descripción

1.240.17.13-14132 CONTRATO DEL 26 SEPTIEMBRE 2025 . OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA".

1.240.17.13-14132 CONTRATO DEL 26 SEPTIEMBRE 2025

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 Valor: 5.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

12310601/1117/2320202008/4142001020010000/PI41-102391/1/1/01/05 Impuesto de Registro 20% -Destino Fonpet/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Atención, asistencia y re/Realizar procesos de capacitación, para la transfe

Proyecto: PI41-102391 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS, QUE APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA, EN EL VALLE DEL CAUCA.

CDP Asociados: 5500006589

Programación PAC

SEP: 2.500.000 COP OCT: 2.500.000 COP

Elemento PEP: PI41-102391/1/1/01/05

Realizar procesos de capacitación, para la transferencia de conocimientos a la población étnica victima del conflicto armado, sobre la ruta de atención.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Importe Total: La suma de CINCO MILLONES PESOS

Valor: 5.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGÜEN
C.C.: 1.113.625.600

Aprobado Por:
JUAN RAUL VIRISMO PERLAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

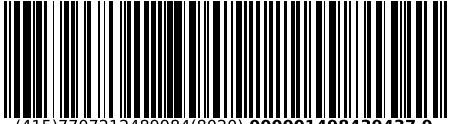
El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARICELA LEDESMA ARIAS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.130.944.897 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 180922510, abierta/o desde el 12/9/2024.

Se expide en Bogotá el día 13 del mes de Septiembre del año 2024



Firma Autorizada

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14984394379			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498439437 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 3 0 9 4 4 8 9 7		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 3 0 9 4 4 8 9 7			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cauca 1 9		30. Ciudad/Municipio Villa Rica 8 4 5			
31. Primer apellido LEDESMA		32. Segundo apellido ARIAS		33. Primer nombre MARICELA		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Jamundí 3 6 4			
41. Dirección principal VDA PUEBLO NUEVO CORREGIMIENTO DE POTRERITO							
42. Correo electrónico mledesmaarias@gmail.com							
43. Código postal 7 6 4 0 0 1		44. Teléfono 1 3 1 7 4 9 0 6 6 1 1		45. Teléfono 2 3 1 5 4 6 2 5 9 4 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 2 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 7, 1 4		48. Código 7 5 0 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0, 0 1, 3 1	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre LEDESMA ARIAS MARICELA 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

N.I.T.: 890399029-5

Dirección: Edificio Palacio de San Francisco, carrera, COMUNA 3
Ciudad: CALI
Departamento: Valle del Cauca
Teléfono: +57 (602) 620 00 00
Correo: Facturacion.asuntoseticos@valledelcauca.gov.co
Tipo de Contribuyente: Persona Juridica
Tipo de responsabilidad: O-13;O-48

Fecha de Generación: 07/10/2025 00:00:00
Fecha de Pago : 2025-10-07
Medio de Pago : Transferencia Débito Interbancario
Tipo de Negociación Contado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre Apellido o Razón Social : MARICELA LEDESMA ARIAS
NIT / Número de Documento 11309448973 Dirección: CL 19 8 89 BRR CENTENARIO
Tipo de Contribuyente Persona Natural Ciudad: CALI
Tipo de Responsabilidad O-99 Departamento Valle del Cauca
Correo mledesmaarias@gmail.com Teléfono

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	Descuento		Recargo		IMPUESTOS						TOTAL
						%	Importe	%	Importe	%	IVA	%	INC	%	ICA	
1	00001	1.240.17.13-14132 CONTRATO DEL 26 SEPTIEMBRE 2025	NIU	1.00	2,500,000.00											2,500,000.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Código	Descripción	Porcentaje %	Monto
-----	------	--------	-------------	--------------	-------

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA
---------------------------	-----------------------------	------------------

OBSERVACIONES

5600091610,, Nro planilla:SE ANEXA CERT SALUD PENSION Y ARL,CUOTA 1 CONT 14132

Total en Palabras: Dos millones quinientos mil pesos.-



MONEDA	COP
SUB TOTAL	2,500,000.00
IVA	0.00
TOTAL DOCUMENTO	2,500,000.00

RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL COMPRA	2,500,000.00

CUDE:ff7e52de3225f1fe1265e45eb386888985e7a2c672a393928c5c55c287670835cbad09b144e6df29b1950a13d3b98b8b

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764097087102 del 8/15/2025,Desde el No. DS04-2521 hasta el No.DS04-10000 Vigencia: Desde 8/15/2025 hasta 2/15/2027